

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

18506 *Resolución de 11 de septiembre de 2025, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio con la Asociación de Deportes Olímpicos, el Comité Olímpico Español y la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E., para el Programa ADO 2028.*

El Consejo Superior de Deportes y la Asociación de Deportes Olímpicos, el Comité Olímpico Español y la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E., han suscrito, con fecha 4 de septiembre de 2025, la I Adenda de modificación al Convenio, para el Programa ADO 2028, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 11 de septiembre de 2025.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, José Manuel Rodríguez Uribes.

ANEXO

I Adenda de modificación al Convenio entre la Asociación de Deportes Olímpicos, el Consejo Superior de Deportes, el Comité Olímpico Español y la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. para el Programa ADO 2028

Madrid, 4 de septiembre de 2025.

REUNIDOS

Don José Manuel Rodríguez Uribes, Presidente del Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD) en virtud de nombramiento acordado mediante Real Decreto 1151/2023 de 19 de diciembre (BOE número 303 de 20 de diciembre) y Alejandro Blanco Bravo, Presidente del Comité Olímpico Español (en adelante COE), ambos Copresidentes de la Asociación Deportes Olímpicos (en adelante ADO), en nombre y representación de la misma, facultados para ejercer dicha representación por Acuerdo de la Asamblea General de ADO de 7 de marzo de 2024, acreditada mediante escritura notarial de 12 de marzo de 2024.

Don Fernando Molinero Revert, Director General de Deportes del CSD, en nombre y representación de este organismo, en virtud del nombramiento acordado mediante Real Decreto 8/2023, de 10 de enero, (BOE número 9, de 11 de enero) y de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 1 de la Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se delegan competencias.

Don Alejandro Blanco Bravo, Presidente del COE elegido por la Asamblea General Extraordinaria del COE celebrada el 28 de mayo de 2025 y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 20 de los Estatutos del COE, en nombre y representación de este organismo.

Don José Pablo López Sánchez, Presidente de la Corporación de Radio y Televisión Española, SA, S.M.E. (en adelante RTVE), en nombre y representación de la misma,

nombrado por Acuerdo de 28 de noviembre de 2024, del Pleno del Congreso de los Diputados (BOE número 290, 2 de diciembre de 2024).

En adelante, las tres entidades serán denominadas de manera conjunta como «las partes».

EXPONEN

I. Con fecha 6 de junio de 2025, se firmó un convenio entre ADO, el CSD, el COE y la RTVE para el Programa ADO 2028, que regula fórmulas de cooperación y entendimiento entre ellas, cuya vigencia concluirá el próximo 31 de diciembre de 2028.

Este convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 20 de junio de 2025.

II. Que las partes desean seguir colaborando en lo referido a la promoción y difusión del deporte olímpico español. Con tal finalidad RTVE ha debido realizar algunos cambios en el Plan de Comunicación en favor de ADO y sus patrocinadores, que será emitido en los soportes de RTVE, recogido en la cláusula cuarta, apartado 1, del convenio firmado.

III. A estos efectos suscriben el presente acuerdo que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

Se modifica el anexo 1 del convenio, indicado en la cláusula cuarta, apartado 1 del mismo, quedando suscrito este anexo de la manera que se adjunta a esta adenda.

Segunda. *Vigencia y efectos.*

La presente adenda surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, la presente adenda será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto del clausulado del convenio permanecerá inalterado.

En todo lo no previsto ni expresamente modificado por la presente adenda, le será de aplicación el clausulado contenido en el convenio suscrito con fecha 6 de junio de 2025.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman la presente adenda del convenio anteriormente indicado.—El Presidente del CSD y Copresidente de ADO, José Manuel Rodríguez Uribes.—El Director General de Deportes (CSD), Fernando Molinero Revert.—El Presidente del Comité Olímpico Español y Copresidente de ADO, Alejandro Blanco Bravo.—El Presidente de RTVE y Vicepresidente de ADO, José Pablo López Sánchez.

ANEXO 1

Plan de comunicación ADO–RTVE

RTVE propone un plan de comunicación anual que incluye la emisión de un total de 764 *spots* de 26 segundos cada uno, distribuidos en las siguientes franjas horarias en La 1, La 2 y Teledeporte (TDP):

La 1 y La 2:

- Mañana/madrugada: 164 *spots* anuales.
- Sobremesa: 110 *spots* anuales.

- Tarde: 110 *spots* anuales.
- Prime time: 54 *spots* anuales.

Teledeporte (TDP):

- Mañana: 121 *spots* anuales.
- Sobremesa: 82 *spots* anuales.
- Tarde: 82 *spots* anuales.
- Prime time: 41 *spots* anuales.

Además, se ofrecen 4.000.000 de impresiones de *spot* no saltable en la plataforma RTVE Play.

Todos los *spots* incluirán un cierre de seis segundos con los logos de ADO y RTVE. En caso de que un *spot* supere los veinte segundos, la diferencia se ajustará del total y se calculará una nueva distribución.

RTVE emitirá los *spots* de los patrocinadores ADO en *preroll* dentro del canal FAST de Teledeporte, siempre que los derechos de los contenidos lo permitan.

Se emitirán semanalmente, de forma alterna, los programas «Objetivo Los Ángeles» y «Conexión Olímpica», incluyendo sus redifusiones. Estos programas contarán con:

- Careta de entrada con los logos de los Socios Patrocinadores.
- Careta de salida de diez segundos con los logos de los Socios Patrocinadores.

Durante el año 2024 se emitieron 66 programas en Teledeporte («Objetivo París» y «Conexión Olímpica»), incluyendo redifusiones.

Los patrocinadores ADO tendrán presencia en el canal FAST de Teledeporte en todos los contenidos donde RTVE tenga los derechos necesarios, hasta alcanzar el máximo de impresiones asignadas, pero nunca concentrando el 100 % de estas en dicho canal.

Condiciones adicionales:

- Todos los *spots* irán acompañados del cierre de seis segundos. Si algún *spot* supera los veinte segundos, se ajustará la diferencia del total de segundos y se recalculará la distribución.

Ningún patrocinador podrá contar con más del 40 % de los *spots* por franja. El porcentaje deberá acordarse con RTVE.

- Para campañas que incluyan un 20 % o más de los *spots* de una franja concreta, deberá notificarse con al menos cinco meses de antelación para poder garantizar la emisión completa.

- No se garantiza la realización de campañas con más de un millón de impresiones si se solicitan con menos de cinco meses antes de finalizar el año.

- ADO decidirá qué patrocinadores estarán presentes en los contenidos de «Objetivo Los Ángeles» y «Conexión Olímpica».

- Las caretas y creatividades de los patrocinadores podrán rotarse, pero se requerirá un preaviso de un mes para su correcta organización.